

**RESOLUCIÓN N° 32 / 2021.**

REF ID: 2597-36-LP20.

Autoriza Rotura y Reposición junto a la Ocupación en B.N.U.P. de la obra "**Bacheo Calles Urbanas 2020 de la Comuna**".

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N° 2062 de fecha 29 de octubre de 2020 que autoriza el llamado a licitación y aprueba las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación/Propuesta "**Bacheo Calles Urbanas 2020 de la Comuna**".
2. Decreto Alcaldicio N° 2339 de fecha 04 de diciembre de 2020 de aprobación de las Bases y Términos de referencia de la Licitación/Propuesta "**Bacheo Calles Urbanas 2020 de la Comuna**".
3. Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 28 de diciembre de 2020 que adjudica la obra.
4. Las Cartas de fechas 04 de marzo de 2021 y 11 de marzo de 2021, del Contratista solicitando en la Dirección de Obras el Permiso de Rotura de Pavimentos y Ocupación para la obra.
5. El Memo DOM N° 324 de fecha 04 de agosto de 2020 que califica la obra como Obra Provisoria de Emergencia de acuerdo al Artículo 77 bis de la Ley N°21.111, que modificó la Ley N°8.946.
6. El "Anexo B" que remite Antecedentes de Interferencias correspondientes a la Red de Agua Potable y Red de Aguas Servidas (Alcantarillado) emitido por ESVAL S.A para los puntos a intervenir.
7. El "Anexo B" que remite Antecedentes de Interferencias correspondientes a la Red de Gas Natural emitido por GasValpo S.A. para los puntos a intervenir.
8. El "Anexo B" que remite Antecedentes de Interferencias correspondientes a la existencia de redes eléctricas de Chilquinta S.A. para los puntos a intervenir.
9. La Autorización N° 15 de fecha 18 de febrero de 2021 emitido por el Departamento de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Concón.
10. Los Artículos 75 y 77 de la Ley N°8.946 sobre Pavimentación Comunal, que señalan que "la Municipalidad respectiva, de conformidad a la Ley N°18.695, otorgará Permisos para la Rotura de Pavimento, previo Informe Favorable del Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU), y que "en el ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los Servicios de Vivienda y Urbanización, les corresponderá, aprobar los proyectos de pavimentación, informar técnicamente las solicitudes de rotura de pavimentos que se presenten a las Municipalidades y supervigilar las obras correspondientes" y que, dichas reparticiones deberán inspeccionar, certificar y recepcionar las obras de pavimentación conforme al proyecto aprobado, y las normas aplicables".
11. Los Artículos 5, Letra c), y 63, Letra f), de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, correspondiéndole al Municipio administrar los Bienes Nacionales de Uso Público (B.N.U.P) existentes en la Comuna, los que de acuerdo al Art N°24 y N°36 de la citada Ley, **podrán ser objeto de Permisos**
12. Ordenanza de Derechos Municipales aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 716 de fecha 16 de Junio de 2010.
13. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.


**CONSIDERANDO:**

1. El Memo DOM N° 324 de fecha 04 de agosto de 2020 que califica la obra como Obra Provisoria de Emergencia de acuerdo al Artículo 77 bis de la Ley N°21.111, que modificó la Ley N°8.946.

**RESUELVO:**

1. **OTORGAR**, la Autorización Municipal para la Rotura de pavimento de las áreas individualizadas en la licitación pública N° 2597-36-LP20 para la obra "**Bacheo Calles Urbanas 2020 de la Comuna**" a la Empresa Constructora ECMOVIAL LTDA. RUT: 76.089.160-6, a partir de la presente fecha y por el período que dure la obra hasta su Recepción Provisoria.
2. **OTORGAR**, la Autorización Municipal para la Ocupación de las áreas individualizadas en la licitación pública N° 2597-36-LP20 para la obra "**Bacheo Calles Urbanas 2020 de la Comuna**" a la Empresa Constructora ECMOVIAL LTDA. RUT: 76.089.160-6, a partir de la presente fecha y por el período que dure la obra hasta su Recepción Provisoria.
3. **COMUNICAR**, la presente Resolución a la Empresa Constructora ECMOVIAL LTDA. RUT: 76.089.160-6.

**CONCÓN, 11.03.2021**

  
**JULIO ENRIQUE LEIGH Z.**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.**

**JLZ/BPA/bpa.**

- Contratista.
- Archivo DOM.
- Expediente Licitación.

(Resolución de Permiso de Rotura y Ocupación  
ING N°202101307 e ING N° 202101416).